



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (8) 592-7348

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89-001-2022-00119-00
	Clase:	CIVIL - DIVISORIO
DEMANDANTE:		DELFINO AMARINGO COLOQUI
DEMANDADO:		FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO -FRISCO- Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - S.A.E.-
DECISIÓN:		DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

AUTO INTERLOCUTORIO N°0207

Sometida a estudio la demanda de referencia, sería del caso entrar a decidir acerca de la admisión de la misma; no obstante, se avizora que la misma se encuentra presentada por intermedio del Dr. Manuel Enrique Cantillo Guerrero, como apoderado del demandante, quien hasta el pasado 31 de mayo de los corrientes se desempeñó como Secretario de este Juzgado.

Motivo por el cual el Despacho se encuentra frente a una imposibilidad para que el Dr. Cantillo Guerrero ejerza la abogacía ante esta dependencia, teniendo de presente que,

"No pueden ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos:

...

5. ... Tampoco podrán hacerlo ante la dependencia en la cual hayan trabajado, dentro del año siguiente a la dejación de su cargo o función y durante todo el tiempo que dure un proceso en el que hayan intervenido."¹ (Subrayas fuera de texto original)

¹ Artículo 29 de la Ley 1.123 de 2.007.

Por lo tanto, este fallador habrá de abstenerse de pronunciarse sobre este asunto, por encontrarse impedido para conocer del mismo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

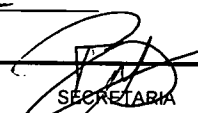
RESUELVE:

1º) DECLARARSE IMPEDIDO² para conocer del presente asunto, absteniéndose de pronunciarse del mismo, por lo antes expuesto.

2º) Por ende, por Secretaría, remítase el presente expediente al Juzgado Segundo (02) Promiscuo de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>010</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>19/08/2022</u>
 SECRETARIA

² Artículo 140 del Código General del Proceso.